



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose pendiente de la presentación del respectivo trabajo de parición encomendado a los apoderados judiciales de las partes, se allega por estos escrito denominado “*ACUERDO DE VOLUNTADES*”, acordado respecto del inventario y avalúos aprobado por el despacho en la diligencia de inventarios y avalúos realizada, del que prontamente se sustrae que lo que se pretende por los togados es, por una parte modificar el valor del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 370-415255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali relacionado en la partida primera de los activos para que se tenga modificado el valor de dicho inmueble en la suma de ciento cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos (\$144.584.000.00).

Ahora por otra parte, acuerdan la inclusión como activo del certificado de depósito a término CDT No 25925807 del banco Davivienda en cuantía de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.00), para lo cual y atendiendo lo dispuesto tanto en el artículo 502 de la Ley 1564 de 2012 que autoriza la presentación de inventario y avalúos adicionales como la voluntad de las partes, el cual se aprobara.

Por lo anterior, el Juzgado; **RESUELVE:**

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente, el escrito allegado por los apoderados judiciales de las partes correspondiente al inventario y avalúos adicionales presentados.

SEGUNDO. ACEPTAR la aclaración del avalúo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 370-415255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali que fuera relacionado en la partida primera de los activos aprobados, en el

sentido de indicar que dicho inmueble está avaluado en la suma de ciento cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos (**\$144.584.000.00**).

TERCERO. APROBAR el inventario y avalúos adicional presentado por los apoderados judiciales de las partes, en el cual incluye como partida tercera de los bienes muebles el certificado de deposito a termino CDT del Banco Davivienda No 25925807 por valor de cincuenta millones de pesos (**\$50.000.000.00**)

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Salazar Cobo', written in a cursive style.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez